



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная
организация
Объединенных
Наций

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

CONFERENCIA

36.º período de sesiones

Roma, 18 - 23 de noviembre de 2009

INCENTIVOS Y OTRAS MEDIDAS PARA FOMENTAR LA PUNTUALIDAD EN EL PAGO DE LAS CUOTAS

1. En su 34.º período de sesiones celebrado en noviembre de 2007, la Conferencia examinó medidas para fomentar la puntualidad en el pago de las cuotas¹. Pidió al Consejo que sometiera a su consideración, en su siguiente período ordinario de sesiones, un amplio conjunto de incentivos y otras medidas con miras a lograr que todos los Estados Miembros paguen sus cuotas íntegras a tiempo². También decidió mantener la cuestión en examen.
2. El Comité de Finanzas examinó, en su 123.º, su 126.º y su 128.º periodos de sesiones, diferentes medidas alternativas con miras a lograr que todos los Estados Miembros paguen sus cuotas íntegramente y a tiempo.
3. En su 128.º período de sesiones celebrado en julio de 2009, el Comité de Finanzas recomendó al Consejo que todas las medidas actualmente en vigor para fomentar el pago puntual y las normas vigentes, en particular, las relativas a los derechos de voto, se aplicasen rigurosamente³.
4. Además, el Comité de Finanzas propuso que las restricciones establecidas en los párrafos 5 y 7 del artículo XXII del Reglamento General de la Organización (en relación con la posibilidad de ser elegido para formar parte del Consejo y la pérdida de su puesto para los Estados Miembros que adeuden a la Organización en concepto de cuotas atrasadas una cantidad mayor o igual a la que les corresponda pagar por los dos años civiles anteriores) deberían ampliarse a la

¹ C 2007/REP, párr. 148.

² Resolución 13/2007, C 2007/REP, párr. 148.

³ CL 137/4, párr. 56.

posibilidad de ser elegido para formar parte de los Comités del Programa, de Finanzas y de Asuntos Jurídicos y Constitucionales, y a la posibilidad de perder el puesto en dichos Comités⁴.

5. En relación con el “Plan de incentivos de la Organización para fomentar el pago puntual de las cuotas”, el Comité de Finanzas, en su 128.º período de sesiones, convino también en que para los Miembros que cumplían los requisitos, es decir, aquellos que habían pagado la totalidad de su cuota antes del 31 de marzo de 2009, la tasa de descuento que había de utilizarse al aplicar los créditos a las cuotas para 2010 se estableciera en 0,03 % para los pagos en dólares estadounidenses y en 0,43 % para los pagos en euros⁵.

6. Las mencionadas propuestas y recomendaciones formuladas por el Comité de Finanzas en su 128.º período de sesiones se transmitieron al Consejo para que las examinara en su 137.º período de sesiones en septiembre de 2009.

⁴ CL 137/4, párr. 56.

⁵ CL 137/4, párr. 59.